



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



V.A.M.N.

EXPTE. N° 200-53-2019  
C/ Agregados: 1050-56-19  
y 1050-1335-18

DECRETO N° **9810**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

E-  
**05 JUL. 2019**

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en representación del Sr. Leopoldo Gabino Alemán, D.N.I. N° 07.809.571, en contra de la Resolución N° 11281-E-18 de fecha 28 de diciembre de 2018, por la cual se rechaza por improcedente el pago de diferencias salariales derivadas del concepto Bonificación por Título, con más intereses y aportes previsionales; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos se verifica que el Recurso Jerárquico interpuesto, fue presentado en legal tiempo y forma de conformidad con los Artículos 135° y 141° de la Ley Procesal Administrativa.

Que, en el Expediente N° 1050-1335-18, rola informe del Área Liquidaciones del Ministerio de Educación del cual se desprende que al recurrente se le liquida en forma y correctamente la Bonificación por Título, siendo esto el 10% de la Categoría 06.

Que, de las constancias de autos se desprende que el Sr. Leopoldo Gabino Alemán percibe de manera correcta la Bonificación por Título del 17,5% en los términos de la normativa aplicable al respecto, esto es la Ley N° 3955/83, Artículo 6°, Inciso d) y su modificatoria Ley N° 4108/84.

Que, el recurrente repite vacuamente su pedido, pretende ampliarlo pero el mismo gira en torno a la misma temática ya decidida, sin incorporar en autos alguna situación o elemento que permita variar la posición de la administración ya asumida.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico.

Por ello, y en uso de las potestades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en representación del **SR. LEOPOLDO GABINO ALEMÁN**, D.N.I. N° **07.809.571**, en contra de la Resolución N° 11281-E-18 de fecha 28 de diciembre de 2018, por las razones expuestas en el exordio.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



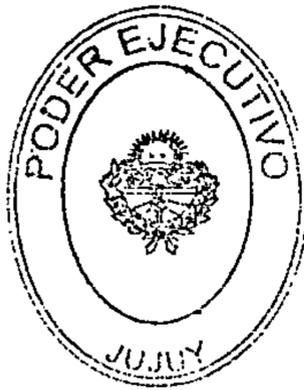
///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

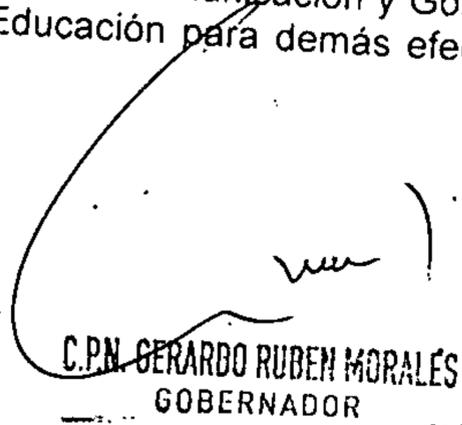
**9810**

E-

**ARTICULO 2°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar al Dr. Anibal Massaccesi de los términos del presente Decreto. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

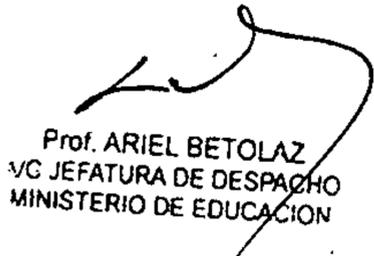
  
ISOLDA CALBINA  
Ministra de Educación



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CEP... FOTOCOPIA FIEL  
DE... TENGO A LA VISTA



  
Prof. ARIEL BETOLAZ  
VC JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION